



JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

1100140030-10-2015-1449-00

EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE
**CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO
NORTE**

DEMANDADO:
MAURICIO ALARCON BAEZ

CUADERNO 2

1449

Señor:

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1449 DEL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA.
EMBARGO DE REMANENTES.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 74.302.732 expedida en Santa Rosa de Viterbo, abogado titulado en ejercicio portador de la tarjeta profesional numero 184.583 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la demandante de la referencia, de manera atenta y respetuosa solicito a su Señoría se sirva decretar las siguientes medidas cautelares sobre los bienes que desde ahora denuncio bajo la gravedad del juramento como de propiedad de la demandada:

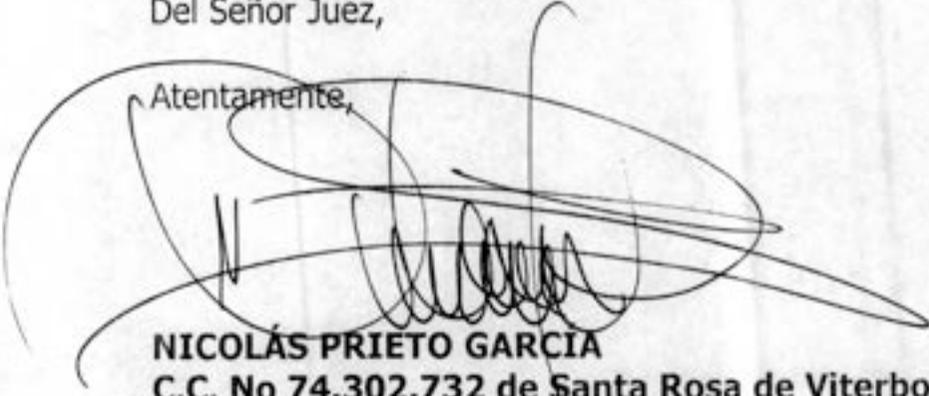
- El embargo y posterior secuestro del inmueble, con matrícula inmobiliaria No 50N-20163314, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte que figura como propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA, identificado con cedula de ciudadanía No 51.769.360.

Ruego a su despacho se sirva emitir los respectivos oficios de embargo dirigidos a la entidad correspondiente, para la inscripción de la medida.

Reservándome el derecho a denunciar otros bienes sujetos de dicha medida.

Del Señor Juez,

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C. S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial - Oficina
Juzgado Tercero de lo Penal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy ~~02~~ **MAY 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

2

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016)
Proceso N° 2015-1449

Previamente al decreto de las medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$2.000.000, por concepto del (10%) del total pretendido, incluyendo intereses.

Notifíquese (1),


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>06 MAY 2016</u>	Notificado por
anotación en ESTADO No. <u>30</u> de la misma fecha.	
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO SECRETARIA	

JACV

Señor:

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUEZ 10 CIVIL MPRL

88-11 12-634-16 18-21

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1449 DEL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA.
ALLEGANDO POLIZA.

1 NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la demandante, por medio del presente escrito adjunto Póliza Judicial, presentando caución por la suma de doscientos millones de pesos, conforme a la providencia emitida en este sentido, solicitando de esta manera se decrete la medida cautelar pretendida y se expidan los oficios del caso.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

1 Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C. S. de la J.

Suc.	Razo	Poliza	Anexo	SecImp
20	JU	241929		1



4

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG. 1

Ciudad y Fecha de Expedición: BOGOTA, D.C. 10 del mes Mayo de 2016

Clave: 20106 GERARDO URUENA BOCANEGRA

Intermediario: Nit: 830.015.124-1
Tel: 000006710018

Tomador: CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESITO NORTE
Dirección: CL-195 N° 21 de BOGOTA, D.C.

Asegurado y Beneficiario: CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA CC: 51769360 Nit:

Finanza o Caucción según: Art. 513 INCISO 10 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Ordenada Por: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 010 de BOGOTA, D.C.

En Proceso: EJECUTIVO

Vinculado a Prestar Caucción: CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESIT

Acreditado: NICOLAS PRIETO GARCIA

Demandante: CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESIT

Demandado: CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA CC: 51769360

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado: \$2,000,000.00
DOS MILLONES DE PESOS MCTE.

Objeto: La del proceso

Observaciones: NUMERO DE PROCESO: 2015-1449

PRIMA:	\$80,000	GASTOS:	\$2,970	I.V.A.:	\$13,275	VALOR A PAGAR:	\$96,245
--------	----------	---------	---------	---------	----------	----------------	----------

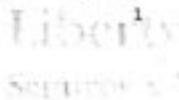
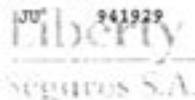
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA HORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA CONVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A. Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros; y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales, a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores o aseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECQDA E INVERPAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE

SOMOS GRANDES PORQUE VENIMOS ACT ECONÓMICOS EBT

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Liberty Seguros S.A.

5

FOLISA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

PAG. 2

Ciudad y Fecha de Expedición

BOGOTA, D.C. 10 del mes Mayo de 2016

Clave Intermediario

20136 GERARDO URUEÑA BOCANEGRA

Tomador (CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESITO NORTE

Dirección : CL 195 N° 21 48 BOGOTA, D.C.

Nit: 830.015.124-1

Tel: 000009710018

Asegurado y Beneficiario :

CLAUDIA PATRICIA BOLANOS PIZA CC: 51769360

Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 010 de BOGOTA, D.C.

en Proceso. : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESIT

Apuoderado : NICOLAS PRIETO GARCIA

Demandante : CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESIT

Demandado : CLAUDIA PATRICIA BOLANOS PIZA CC: 51769360

INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S. con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, la información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al telefono 3077050 de Bogotá 2) que no existen los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o de las normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a) conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y cumple su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO. 9 - 55 OFICINA 20 Tel 3219100

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA FOLISA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018000113390.



ANGELA PATRICIA MUNAR N. Gerente Nacional de Fianzas

EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

F3V3TZG063F5385T7CN23R8B5I*****

SEMPRE GRABAR EN SU FOLIO ACT ECONOMICO A 001

VERIFICADO POR LA OFICINA FINANCIERA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Único Civil Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Jueza (a) _____
18 7 MAY 2010

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dieciocho (18) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Proceso 2015-1449

Previo a resolver sobre el decreto de la medida cautelar, se insta al apoderado de la parte actora para que proceda a rubricar la póliza que glosa a folios 4 y 5 de la presente encuadernación.

Notifíquese (1),


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
20 MAY 2016	
Bogotá, D.C.,	Notificado por
anotación en ESTADO No. 38	de la misma fecha.
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO	
SECRETARIA	

Señor:

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1449 DEL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA. ALLEGANDO POLIZA FIRMADA.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado de la demandante, en atención al auto del 18 de mayo me permito aportar la Póliza Judicial debidamente firmada por el suscrito, solicitando de esta manera se decrete la medida cautelar pretendida y se expidan los oficios del caso.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C. S. de la J.

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
20	JU	941929		1

8



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL PAG.: 1

Ciudad y Fecha de Expedición : BOGOTÁ, D.C. 10 del mes de Mayo de 2016

Clave : 20136 GERARDO URUÑA BOCANORA

Intermediario : Nit: 830.015.124-1
Tel: 000006710018

Tomador : CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESITO NORTE
Dirección: CL-195 N° 21 48 BOGOTÁ, D.C.

Asegurado y Beneficiario :
CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA CC: 51769360 Nit:

Fianza o Caución Según : Art. 513 INCISO 10 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 010 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESIT
Apoderado : NICOLAS PRIETO GARCIA
Demandante : CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESIT
Demandado : CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA CC: 51769360

Objeto de la Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$2.000.000.00
DOS MILLONES DE PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : NUMERO DE PROCESO: 2015-1449

PRIMA: 890.000 GASTOS: \$2.970 I.V.A.: \$13.275 VALOR A PAGAR: 896.240
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA NOTA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PROCURARA LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1058 C.Co) PG: JD:

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A. Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los cesaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑIA DE

FORMA DE AVANZAR CONTRAJENTES ACT. ECONOMICA 8011

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
20	JU	941929		1

9



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL PAG: 2

Ciudad y Fecha de Expedición: BOGOTÁ, D.C. 10 del mes Mayo de 2016
 Clave: 20136 GERARDO URUÑA BOCANSORA Intermediario

Tomador: CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESITO NORTE Nit: 830.015.124-1
 Dirección: CL 195 N° 21 4E BOGOTÁ, D.C. Tel: 000036710018

Asegurado y Beneficiario: CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA CC: 51769360 Nit:

Pianza o Caución según: Art. 513 INCISO 10 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
 Ordenada por: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 010 de BOGOTÁ, D.C.
 En Proceso: EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESIT
 Apoderado: NICOLAS FRIETO GARCIA
 Demandante: CENTRO COMERCIAL SAN ANDR ESIT
 Demandado: CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA CC: 51769360

INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, si información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de seguro. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a: a) conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, fi acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal CENTRO INTE CALLE 72 NO.9 - 55 OFICINA 20 Tel 3119100
 DIRECCION PARA NOTIFICACIONES : Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESSEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050
 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 / 018003113390.

SECCION CRÉDITOS Y COMPROMISOS B.C.T. E.C. 000000000000

MANTENIMIENTO FINANCIERO CALLE 72 NO. 9

MANTENIMIENTO FINANCIERO CALLE 72 NO. 9

[Handwritten signature]
 EL GARANTIZADO O APODERADO

ANGELA PATRICIA NUÑEZ M.
 Gerente Nacional de Panzas
 LIBERTY SEGUROS S.A.
 NIT 660.039.930-0
 Firma Autorizada

F3V3TZGC63P5362T7Q82J8R851*****



República de Cuba
Ministerio de Educación
Calle 100, No. 100, P.O. Box 100
La Habana, C.D.R.

Al despacho del señor Director

21 JUN 2016

Observaciones

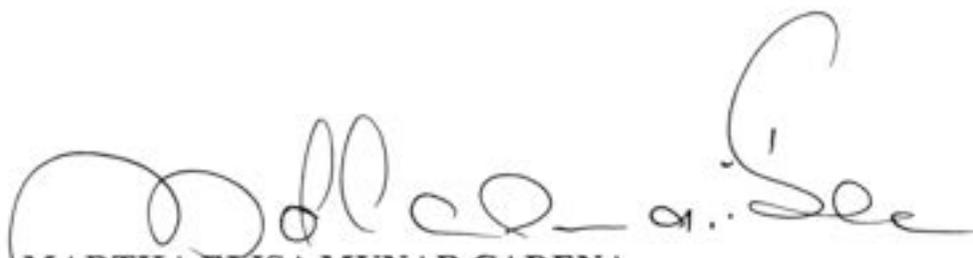
El (la) Secretario(a)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016)
Proceso 2015-1449

Prestada como ha sido la caución, el Juzgado RESUELVE:

1º Decretar el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20163314 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte, denunciado como propiedad de parte demandada CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA. Oficiese al Registrador de Instrumentos Públicos que corresponda, conforme al numeral 1º del artículo 681 del C. de P. C.

Notifíquese (1),


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., **23 JUN 2016**. Notificado por
anotación en ESTADO No. **58** de la misma fecha.
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

OFICIO No 1712
JULIO 05 DEL 2016

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
LA CIUDAD

REF.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-1449**
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE NIT.
830.015.124-1
DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA C.C. 51.769.360

En cumplimiento al auto calendarado 21 **DE JUNIO DE 2016**, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el EMBARGO DEL INMUEBLE identificado con folios de Matriculas Inmobiliarias No. 50N-20163314 de esta ciudad. De propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

Retiro
07/07/16
Yory Henríquez
1.020.798.262
Autorizado

AK 57K

2

320049603

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 16 de Mayo de 2017 a las 02:57:08 p.m.
No. RADICACION: 2017-31795

NOMBRE SOLICITANTE: C.C. SAN ANDRESITO NORTE
OFICIO No.: 1712 del 05-07-2016 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 20163314 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
			=====
			19,000
Total a Pagar:			\$ 19,000

EMB

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

320049604

BOGOTA NORTE LIQUID32
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 16 de Mayo de 2017 a las 02:57:13 p.m.
No. RADICACION: 2017-245738

MATRICULA: 50N-20163314
NOMBRE SOLICITANTE: C.C. SAN ANDRESITO NORTE
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-31795
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

OFICIO No 1712
JULIO 05 DEL 2016

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF.
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-1449**
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE NIT.
830.015.124-1
DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA C.C. 51.769.360

En cumplimiento al auto calendaro 21 **DE JUNIO DE 2016**, proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el EMBARGO DEL INMUEBLE identificado con folios de Matriculas Inmobiliarias No. 50N-20163314 de esta ciudad. De propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Así mismo una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia. En caso de no pertenecer el inmueble ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del Código de Procedimiento Civil).

Agradezco su colaboración.

Atentamente,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 23 de Mayo de 2017 a las 07:48:07 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-31795 se calificaron las siguientes matriculas:
20163314

Nro Matricula: 20163314

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0157PDAW
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 195 41-40
- 2) CALLE 195 41-78 LOTE INTERIOR 6-T.-
- 3) CALLE 195 #41-48
- 4) CL 195 21 48 IN 6T (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-05-2017 Radicacion: 2017-31795

Documento: OFICIO 1712 del: 05-07-2016 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
*SPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-1449 (MEDIDA CAUTELAR)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE 8300151241
A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA 51769360 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA238,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-11-1993 RADICACION: 1993-65220 CON: DOCUMENTO DE: 17-11-1993
CODIGO CATASTRAL: AAA0157PDAW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE INTERIOR NUMERO 6-T.- TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 3.92M2 Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 9635 DEL 22-10-93 NOTARIA 29 SANTAFE DE BOGOTA..... SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 7731 DEL 26-06-2003 NOT. 29 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.170%...

COMPLEMENTACION:

CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A INVERSIONES SUBA LTDA POR ESCRITURA 2523 DEL 6-07-93 NOTARIA 34 DE SANTAFE DE BOGOTA Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 26649 Y 189228.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO DE RAMIREZ NOEL SEGUN ESCRITURA 649 DEL 21-11-85 NOTARIA 34 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 26649/189228.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA JUNTO CON INVERSIONES SUBA LTDA DE SEGURA DE ALVAREZ CLEMENTINA SEGUN ESCRITURA 314 DEL 8-03-84 NOTARIA 16 DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A ALVAREZ SEGURA ESTOR SEGUN ESCRITURA 1698 DEL 17-08-79 NOTARIA 21 DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VELEZ DE NICHOLLS CAMILA SEGUN ESCRITURA 414 DEL 05-04-78 NOTARIA 21 DE BOGOTA.- Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 26649/189228.-ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO MADRID RENE SEGUN ESCRITURA 6153 DEL 05-12-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BRAVO JARAMILLO GILBERTO SEGUN ESCRITURA 435 DEL 15-02-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO PRO COMPRA A BARAYA BORDA LUCIA SEGUN ESCRITURA 622 DEL 09-03-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-26649 EL 29-03-72.- OTRA PARTE VELEZ DE NICHOLLS MARIA CAMILA ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO MADRID RENE SEGUN ESCRITURA 6152 DEL 05-12-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BRAVO JARAMILLO GILBERTO Y GAVIRIA CADAVID FERNANDO SEGUN ESCRITURA 371 DEL 9-02-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A OSORIO CASTILLO EFRAIN SEGUN ESCRITURA 4385 DEL 2-10-65 NOTARIA 10 DE BOGOTA Y REGISTRADA AL FOLIO 189228 CON FECHA 30-11-65...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 195 41-40
- 2) CALLE 195 41-78 LOTE INTERIOR 6-T.-
- 3) CALLE 195 #41-48
- 4) CL 195 21 48 IN 6T (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20156777

NOTACION: Nro 1 Fecha: 11-11-1986 Radicacion: 1986-145458 VALOR ACTO: \$ 2,046,090.00

Documento: ESCRITURA 1663 del: 17-10-1986 NOTARIA 34 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUBA LTDA

A: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL IFI.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-09-1993 Radicacion: 1993-53006 VALOR ACTO: \$ 112,000,000.00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2523 del: 06-07-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA

A: CARRILLO VALLEJO FERNANDO

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 29-10-1993 Radicacion: 1993-65220 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9635 del: 22-10-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 14-12-1993 Radicacion: 1993-75399 VALOR ACTO: \$ 112,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3850 del: 23-09-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO VALLEJO JOSE FERNANDO (SIC)

A: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-12-1993 Radicacion: 1993-75400 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5023 del: 10-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION Y ADICION ESCRITURA 3850 DE 23-09-93 NOT.34 EN CUANTO A NOMBRE CORRECTO DEL ACREEDOR HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CARRILLO VALLEJO JOSE FERNANDO

A: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA.

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 09-03-1994 Radicacion: 1994-15177 VALOR ACTO: \$ 2,046,090.00

Documento: ESCRITURA 392 del: 11-07-1991 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL IFI

A: INVERSIONES SUBA LTDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-03-1995 Radicacion: 1995-15081 VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3557 del: 11-11-1994 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA.

A: PEREZ DE VILLA FLOR ANGELA

800198875

33446601 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 28-06-2001 Radicacion: 2001-34468 VALOR ACTO: \$ 6,915,000.00

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 276 del: 15-03-2001 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ DE VILLA FLOR ANGELA

33446601

A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

51769360 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 10-10-2001 Radicacion: 2001-57409 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3620 del: 10-07-2001 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

51769360 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 10-10-2001 Radicacion: 2001-57409 VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3620 del: 10-07-2001 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

51769360 X

A: BENAVIDES PARRA HERNANDO

4122044

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 16-01-2002 Radicacion: 2002-2384 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2514 del: 13-12-2001 JUZGADO 12 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PARRA HERNANDO

A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 27-08-2003 Radicacion: 2003-66675 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7731 del: 26-06-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO (LEY 675/2001). (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-05-2017 Radicacion: 2017-30983 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1390 del: 27-10-2016 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO NO. 2001-2487 POR DESISTIMIENTO TACITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PARRA HERNANDO

4122044

A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

51769360

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 16-05-2017 Radicacion: 2017-31795 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1712 del: 05-07-2016 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-1449 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE

8300151241

A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

51769360 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 2 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-4977 fecha 31-07-1995
ESCRITURA # 2523 CORREGIDA VALE TC.4977-95.

Anotacion Nro: 5 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-4976 fecha 03-08-1995
ANOTACION INCLUIDA Y ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO VALE
TC.4976-95.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: 1994-9617 fecha 22-12-1994
ANOTACION INCLUIDA POR OMISION AL REGISTRAR EL DOCUMENTO;ORDEN CRONOLOGICO
SEGUN FECHA REGISTRO VALE TC 9617/94

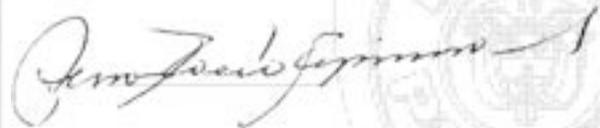
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID32 Impreso por:CONTROL41

TURNO: 2017-245738

FECHA: 16-05-2017



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINDOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

BOGOTA, D.C., 05 DE JUNIO 2017

Señores (es)
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 6º
BOGOTA D.C.

50N2017EE20212

ASUNTO: OFICIO No.1712 DEL 05-07-2016
REF: EJECUTIVO SINGULAR No.2015-1449

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.31795 DEL 16-05-2017, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20163314**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2923 de 2314.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2017-245738-1**.

Cordialmente.



CARLOS ANDRES RAMIREZ RONDON
Abogado 238

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ Sylvia Giraldo Villegas





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11 JUL 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Secuestro
[Signature]



Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio trece (13) de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 110014003010-2015-01449-00

De conformidad con lo dispuesto el en artículo 462 del Código General del Proceso y como quiera que en el certificado de la oficina de registro, del inmueble identificado con matrícula N° 50N-20163314 anotación número 10, aparece que sobre el bien embargado existe una garantía hipotecaria a favor de Hernando Benavides Parra, se ordena notificar personalmente al acreedor hipotecario, de la existencia de éste proceso para los efectos de la norma en cita.

La parte demandante adelante las diligencias tendientes a la notificación personal del citado acreedor en los términos del artículo 462 del Código General del Proceso.

De otro lado, téngase en cuenta para los fines pertinentes, el certificado aportado del referido predio, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada por el Juzgado.

De conformidad con lo anterior, y en atención a la solicitud visible a folio 1 del presente cuaderno, se ordena la práctica de la diligencia de secuestro del bien embargado, identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20163314. Para tal fin, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Código General del proceso se comisiona al **Alcalde de la localidad donde se ubique el inmueble objeto de tal cautela**, a quien se le confiere amplias facultades.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia quien se encuentra en acta adjunta a esta providencia que hace parte integral de la misma. Envíese telegrama, advirtiéndole que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento, so pena de incurrir en las sanciones de Ley. (Artículo 48 y 49 del Código General del Proceso).

El comisionado comunique al secuestre, sobre la fecha en que ha de practicarse la citada diligencia (artículo 49 *Ibidem*).

Notifíquese.

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 14 de julio de 2017. Notificado por anotación en ESTADO
No. 32 de la misma fecha.
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO 115

HACE SABER:

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No 110014003010-2015-01449-00 que adelanta en este Juzgado CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE Contra MAURICIO ALARCON BAEZ. Se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL.- Bogotá D.C., TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**". Se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE** distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No **50N-20163314**, **UBICADO EN LA CL 195 21 48 IN 6T (DIRECCION CATASTRAL)**, de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al **ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA**, se designa como secuestre: **VER ANEXO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **13 DE JULIO DE 2017** con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor **NICOLAS PRIETO GARCIA**, identificado con C.C. 74.302.732 **DE SANTA ROSA DE VITERBO** con T.P. No. 184.583 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy **VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

19
Roh
26-07-17
Blayn Garcia
Andrés Pk
Dte
C.c. 1053612935



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO 115

HACE SABER:

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

Que en el proceso *EJECUTIVO SINGULAR* No 110014003010-2015-01449-00 que adelanta en este Juzgado CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE Contra MAURICIO ALARCON BAEZ. Se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "*JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL. - Bogotá D.C., TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)*". Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No 50N-20163314, UBICADO EN LA CL 195 21 48 IN 6T (DIRECCION CATASTRAL), de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al ALCALDE DE LA ZONA RESPECTIVA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha 13 DE JULIO DE 2017 con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor NICOLAS PRIETO GARCIA, identificado con C.C. 74.302.732 DE SANTA ROSA DE VITERBO con T.P. No. 184.583 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Cordialmente,


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

Señor:

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

26 ABO 10 CIVIL MPR
11583 10-AP2-18 10:18

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1449 DEL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA.
SOLICITUD ACTUALIZACIÓN DESPACHO COMISORIO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado del demandante, teniendo en cuenta que fue decretada la diligencia de secuestro del inmueble embargado por este asunto, a pesar de haber sido expedido el despacho comisorio No 115, el cual está destinado a la Alcaldía de la Localidad Respectiva, acudo en esta oportunidad en vista del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual *"se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá"* crea una posibilidad en la cual las diligencias de secuestro pueden realizarse en un corto tiempo en comparación con las fechas que podrían fijar las Alcaldías locales que pueden ser fijadas en hasta pasados nueve meses y en algunos casos se ha concedió que toman más de un año, razón por la cual solicito a su Señoría en atención al acuerdo mencionado, se sirva actualizar el despacho comisorio dirigiéndolo al reparto de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, que quedaron encargados de la descongestión de las medidas cautelares para que de esta manera en un corto tiempo por esta entidad se pueda practicar el secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No 50N-20163314, el cual se ubica según direcciones del certificado de tradición y libertad en la Calle 195 No 21 - 48 IN 6T de la ciudad de Bogotá.

Anexo a la presente el original del despacho comisorio que se mencionó.

Sin ningún otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. 184.583 del C. S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2015-01449-00

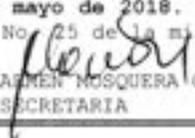
En atención a la solicitud que precede, y a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro ordenada en proveído del 13 de julio de 2017 (folio 18), de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 10832 de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, con conocimiento transitorio de Despachos Comisorios -Reparto**, a quien se le confiere amplias facultades.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase (2).

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 25 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO 115

HACE SABER A LOS:

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO Y/O ALCALDÍA DE LA ZONA RESPECTIVA.

Que en el proceso Ejecutivo Singular No 110014003010-2015-01449-00 que adelanta en este Juzgado Centro Comercial San Andresito Norte Contra Claudia Patricia Bolaños Piza. Se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "Juzgado décimo civil municipal.- Bogotá d.c., **trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017) y diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)**. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria no 50n-20163314, ubicado en la cl 195 21 48 in 6t (dirección catastral), de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS Y/O ALCALDÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **13 de julio de 2017 y 10 de mayo de 2018** con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor Nicolas Prieto García, identificado con C.C. 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo con T.P. No. 184.583 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy **quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018)**.

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

Recibí
13-07-18.
Doyra Gano Montaña
C.C. 10536 12939.
t.d. 32909143.
Auduison

Señora
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

15

42

NANCY CHAVERRA	<i>Morales</i>
F	<i>11</i>
U	<i>12/10</i>
RADICADO	
<i>120 954 15</i>	

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

36946 14-ENE-20 16:00

REF: Ejecutivo No. 10-2015-1449 de CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO
contra CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS. (demanda acumulada)

CILIA ELENA MORENO FORERO, obrando como apoderada en la demanda acumulada, teniendo en cuenta que ha transcurrido un año y seis meses sin que se haya practicado la diligencia de secuestro ordenada en el Despacho Comisorio No. 115 retirado por el demandante en julio 13 de 2018, comedidamente solicito a su Despacho **REQUERIR** a la parte demandante (Centro Comercial San Andresito), para que informe el trámite dado al citado Despacho Comisorio.

Atentamente,


CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687 de Bogotá
T.P. No. 52607 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución C.1
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

16 ENE 2020

63

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observación

El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

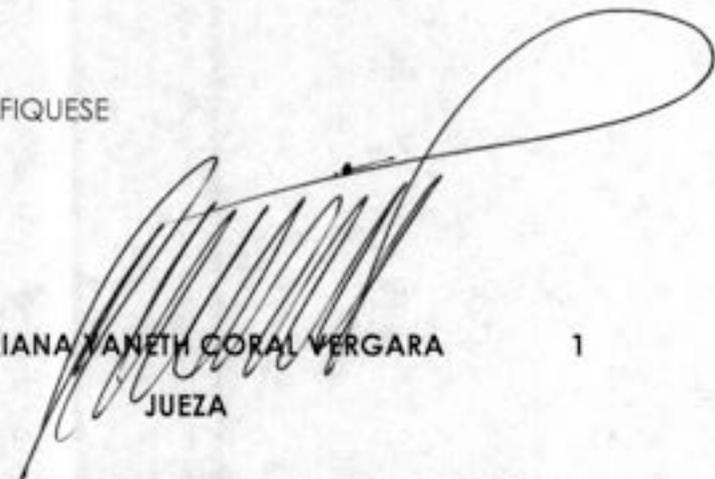


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 31 ENE 2020

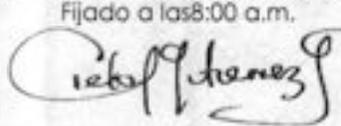
Proceso No. 10 / 2015 - 01449

Procedente la solicitud, se **REQUIERE** a la parte demandante - **CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE**- a fin de que sirva informar el tramite dado al comisorio No. 115 el cual fue retirado el 13 de julio de 2018 (fl 23).

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 03 FEB 2020
Por anotación en estado N° 015 de
esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>115.</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>10 Civil mpe BTZ</u>
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (<input checked="" type="checkbox"/>), EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2015-1444</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (<input checked="" type="checkbox"/>) SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Grupo Comercial San Andrés N/AE</u>	
DEMANDADO: <u>Grupo Inmobiliario y Asesorías de Seguros</u>	
DIRECCIÓN: <u>Calle 195 # 21-48 Int 61</u>	
HORA DE INICIO: <u>10:30 am</u>	FECHA DILIGENCIA: <u>20/enero/2020</u>

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia () NOMBRE:
Johal Valto con cédula de ciudadanía
No. _____ de _____

El apoderado de la parte actora () o en sustitución ()
doctor(a) Nicolás Prieto García identificado con CC
No. 41302737 de Sta R V/bo y T.P No. 184.583 del C.S.J. quien allega
poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio

4 OA 48 CGP Apoderado (x)
El secuestro designado por el comitente () por el comisionado () señor
Grupo Inm. y Asesorías Seguros con CC# 900540884-5 residenciado
en Cd BA # 34-55 teléfono 3196456890 persona natural () persona
jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

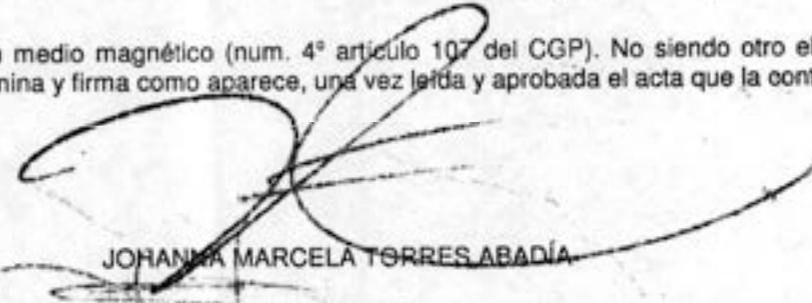
\$ 150.000 pagados
Actu

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS ()

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE
SECUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN (). NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL
ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SECUESTRADOS
LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE
ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la
presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a) Nicolás Prieto García

El demandado () o quien atiende la diligencia () Johal Desocupado

El (la) secuestro Grupo Inmobiliario y Asesorías de Seguros

La secretaria


CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

Señor:

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1449 DEL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA.
ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL
ATENDIENDO REQUERIMIENTO.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado del demandante, en atención al requerimiento realizado en el auto de fecha 31 de enero del corriente, me permito manifestarle que al despacho comisorio No 115 se le dio el trámite correspondiente lo cual condujo a que el pasado 23 de enero de 2020, se lograra realizar la diligencia de secuestro del inmueble embargado en este asunto, la que fue realizada por parte del Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, según acredito con copia del acta que fue suscrita, en consecuencia de lo anterior el suscrito esta a la espera que el mencionado comisorio sea devuelto para efectos de realizar lo pertinente para avaluar el inmueble y de no cancelarse la obligación solicitar sea rematado.

Sin ningún otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C. S. de la J.

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

01307 19-FEB-'20 9:28

ANGÉLICA EGGID	<i>Angélica</i>
F	<i>03</i>
U	<i>14-49-15</i>
RADICADO	
<i>1314-49-15</i>	



3

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

20 FEB 2020

16:37:33

expediente el anterior... en los
... en el artículo... an conocimiento de los interesados
para los fines...
Secretaria (61)

4 D. J. Asesorías Jurídicas Inmobiliarias

Local de Usaquen
R No. 2018-511-028044-2
2018-11-22 07:42* Folios: 1 Anexos: 8 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem: D. JUZGADO DECIMO CIVIL MUNI
OK



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

COMISORIO NUMERO 115

HACE SABER A LOS:

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS - REPARTO Y/O ALCALDÍA DE LA ZONA RESPECTIVA.

Que en el proceso Ejecutivo Singular No 110014003010-2015-01449-00 que adelanta en este Juzgado Centro Comercial San Andresito Norte Contra Claudia Patricia Bolaños Piza. Se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice: "Juzgado décimo civil municipal.- Bogotá d.c., **trece (13) de julio de dos mil diecisiete (2017) y diez (10) de mayo de dos mil dieciocho (2018)**. Se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria no 50n-20163314, ubicado en la cl 195 21 48 in 6t (dirección catastral), de esta ciudad.

Se le comisiona con amplias facultades al JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ PARA CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS Y/O ALCALDÍA DE LA ZONA RESPECTIVA, se designa como secuestre: VER ANEXO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del código General del Proceso, anexo copia de la providencia de fecha **13 de julio de 2017 y 10 de mayo de 2018** con copia del certificado de tradición.

Actúa como apoderado de la parte actora el Doctor Nicolas Prieto García, identificado con C.C. 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo con T.P. No. 184.583 del C.S. de la J.

Para su diligenciamiento se libra hoy quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,



NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

[Handwritten signature]

011 195 N° 21-48

Abogado: Nicolaz Prieto Gorda

tel: 3005680212.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181120735416461484

Nro Matrícula: 50N-20163314

Página 1

Impreso el 20 de Noviembre de 2018 a las 11:11:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-11-1993 RADICACION: 1993-65220 CON DOCUMENTO DE: 17-11-1993

CODIGO CATASTRAL AAA0157PDAW000 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE INTERIOR NUMERO 6 T.- TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 3.92M2 Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 9635 DEL 22-10-93 NOTARIA 29 SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 7731 DEL 26-06-2003 NOT. 29 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.170%.

COMPLEMENTACION:

CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A INVERSIONES SUBA LTDA POR ESCRITURA 2523 DEL 6-07-93 NOTARIA 34 DE SANTAFE DE BOGOTA Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 26649 Y 189228.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO DE RAMIREZ NOEL SEGUN ESCRITURA 649 DEL 21-11-85 NOTARIA 34 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 26649-189228.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA JUNTO CON INVERSIONES SUBA LTDA DE SEGURA DE ALVAREZ CLEMENTINA SEGUN ESCRITURA 314 DEL 8-03-84 NOTARIA 16 DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A ALVAREZ SEGURA NESTOR SEGUN ESCRITURA 1698 DEL 17-08-79 NOTARIA 21 DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VELEZ DE NICHOLLS CAMILA SEGUN ESCRITURA 414 DEL 05-04-78 NOTARIA 21 DE BOGOTA.- Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 26649/189228.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO MADRID RENE SEGUN ESCRITURA 6153 DEL 05-12-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BRAVO JARAMILLO GILBERTO SEGUN ESCRITURA 435 DEL 15-02-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO PRO COMPRA A BARAYA BORDA LUCIA SEGUN ESCRITURA 622 DEL 09-03-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-26649 DEL 29-03-72.- OTRA PARTE VELEZ DE NICHOLLS MARIA CAMILA ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO MADRID RENE SEGUN ESCRITURA 6152 DEL 05-12-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BRAVO JARAMILLO GILBERTO Y GAVIRIA CADAVID FERNANDO SEGUN ESCRITURA 371 DEL 9-02-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A OSORIO CASTILLO EFRAIN SEGUN ESCRITURA 4385 DEL 2-10-65 NOTARIA 10 DE BOGOTA Y REGISTRADA AL FOLIO 189228 CON FECHA 30-11-65.

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 4) CL 195 21 48 IN 6T (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CALLE 195 #41-48
- 2) CALLE 195 41-78 LOTE INTERIOR 6-T.
- 1) CALLE 195 41-40

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20156777

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-11-1986 Radicación: 1986-145458

Doc: ESCRITURA 1663 del 17-10-1986 NOTARIA 34 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2.046.090

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUBA LTDA

A: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL IFI.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-09-1993 Radicación: 1993-53006

Doc: ESCRITURA 2523 del 06-07-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$112.000.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181120735416461484

Nro Matricula: 50N-20163314

Página 2

Impreso el 20 de Noviembre de 2018 a las 11:11:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA

A: CARRILLO VALLEJO FERNANDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-10-1993 Radicación: 1993-65220

Doc: ESCRITURA 9635 del 22-10-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-12-1993 Radicación: 1993-75399

Doc: ESCRITURA 3850 del 23-09-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$112.000.000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO VALLEJO JOSE FERNANDO (SIC)

A: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-1993 Radicación: 1993-75400

Doc: ESCRITURA 5023 del 10-12-1993 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION Y ADICION ESCRITURA 3850 DE 23-09-93 NOT.34 EN CUANTO A NOMBRE CORRECTO DEL ACREEDOR HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARRILLO VALLEJO JOSE FERNANDO

A: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-03-1994 Radicación: 1994-15177

Doc: ESCRITURA 392 del 11-07-1991 NOTARIA 34 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.046.090

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL IFI

A: INVERSIONES SUBA LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-03-1995 Radicación: 1995-15081

Doc: ESCRITURA 3557 del 11-11-1994 NOTARIA 40 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181120735416461484

Nro Matricula: 50N-20163314

Página 3

Impreso el 20 de Noviembre de 2018 a las 11:11:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA.

NIT# 800198875

A: PEREZ DE VILLA FLOR ANGELA

CC# 33446601 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-06-2001 Radicación: 2001-34468

Doc: ESCRITURA 276 del 15-03-2001 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6.915.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ DE VILLA FLOR ANGELA

CC# 33446601

A: BOLA OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

CC# 51769360 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 10-10-2001 Radicación: 2001-57409

Doc: ESCRITURA 3620 del 10-07-2001 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOLA OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

CC# 51769360 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-10-2001 Radicación: 2001-57409

Doc: ESCRITURA 3620 del 10-07-2001 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$7.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOLA OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

CC# 51769360 X

A: BENAVIDES PARRA HERNANDO

CC# 4122044

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-01-2002 Radicación: 2002-2384

Doc: OFICIO 2514 del 13-12-2001 JUZGADO 12 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PARRA HERNANDO

A: BOLA OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-08-2003 Radicación: 2003-66675

Doc: ESCRITURA 7731 del 26-06-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO (LEY 675/2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181120735416461484

Nro Matricula: 50N-20163314

Pagina 4

Impreso el 20 de Noviembre de 2018 a las 11:11:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-05-2017 Radicación: 2017-30983

Doc: OFICIO 1390 del 27-10-2016 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTÁ D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO NO 2001-2487 POR DESISTIMIENTO TACITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PARRA HERNANDO

CC# 4122044

A: BOLA OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

CC# 51769360

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-05-2017 Radicación: 2017-31795

Doc: OFICIO 1712 del 05-07-2016 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-1449

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE

NIT# 8300151241

A: BOLA OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

CC# 51769360 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-07-1995

ESCRITURA # 2523 CORREGIDA VALE TC 4977-95

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 22-12-1994

ANOTACION INCLUIDA POR OMISION AL REGISTRAR EL DOCUMENTO ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA REGISTRO VALE TC 9617-94

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 03-08-1995

ANOTACION INCLUIDA Y ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO VALE TC 4976-95

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181120735416461484

Nro Matricula: 50N-20163314

Página 5

Impreso el 20 de Noviembre de 2018 a las 11:11:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reattech

TURNO: 2018-593771

FECHA: 20-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

34
L



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diez (10) de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 110014003010-2015-01449-00

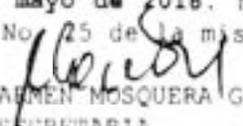
En atención a la solicitud que precede, y a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro ordenada en proveído del 13 de julio de 2017 (folio 18), de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 10832 de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona a los **Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, con conocimiento transitorio de Despachos Comisorios -Reparto**, a quien se le confiere amplias facultades.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese y cúmplase (2).

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2018. Notificado por anotación en ESTADO No. 25 de la misma fecha.

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARÍA



Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio trece (13) de dos mil diecisiete (2017).

Ref. 110014003010-2015-01449-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso y como quiera que en el certificado de la oficina de registro, del inmueble identificado con matrícula N° 50N-20163314 anotación número 10, aparece que sobre el bien embargado existe una garantía hipotecaria a favor de Hernando Benavides Parra, se ordena notificar personalmente al acreedor hipotecario, de la existencia de éste proceso para los efectos de la norma en cita.

La parte demandante adelante las diligencias tendientes a la notificación personal del citado acreedor en los términos del artículo 462 del Código General del Proceso.

De otro lado, téngase en cuenta para los fines pertinentes, el certificado aportado del referido predio, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con la constancia de inscripción de la medida de embargo decretada por el Juzgado.

De conformidad con lo anterior, y en atención a la solicitud visible a folio 1 del presente cuaderno, se ordena la práctica de la diligencia de secuestro del bien embargado, identificado con matrícula inmobiliaria No 50N-20163314. Para tal fin, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Código General del proceso se comisiona al **Alcalde de la localidad donde se ubique el inmueble objeto de tal cautela**, a quien se le confiere amplias facultades.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia quien se encuentra en acta adjunta a esta providencia que hace parte integral de la misma. Enviése telegrama, advirtiéndole que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de su nombramiento, so pena de incurrir en las sanciones de Ley. (Artículo 48 y 49 del Código General del Proceso).

49
36

El comisionado comunique al secuestre, sobre la fecha en que ha de practicarse la citada diligencia (artículo 49 *Ibidem*).

Notifíquese.

La Jueza,


María Fernanda Escobar Orozco

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 14 de julio de 2017. Notificado por anotación en ESTADO
No. 32 de la misma fecha.
DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA

AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 10 DE ENERO DE 2019.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-01449
Tipo de Actuación: COMISORIO DE SEQUESTRO DE INMUEBLE
Radicado(s): 20185110280442

La suscrita Alcaldesa de Usaquén (E), en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 38 del Código General del Proceso y en consideración a las diligencias allegadas a esta Oficina, relacionadas con la comisión para la práctica de la diligencia de **SEQUESTRO DE INMUEBLE**, de acuerdo con la orden conferida en el despacho comisorio No. **115** del Juzgado **10 CIVIL MUNICIPAL** de Bogotá, Distrito Capital,

RESUELVE:

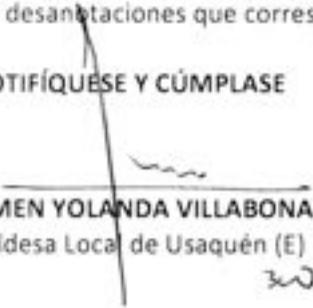
ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha y lugar de inicio de diligencia el día **22 DE ENERO DE 2020** a las 7:30 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado y envíense las comunicaciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: Practicada la diligencia y con destino al proceso **EJECUTIVO SINGULAR** del asunto, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Usaquén (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 44 de fecha 11 DE ENERO DE 2019.


EDGAR MAURICIO GÓMEZ MEDINA
Líder de Gestión Documental

Elaboró: Miguel Fabian Osorio  Auxiliar Administrativo / Ingrid Viviana Torres  Abogada Asesora

INFORME SECRETARIAL. Tres (3) de septiembre de 2019. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Usaquén. Sírvase proveer.



CIELO SAAVEDRA VELASCO
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

BOGOTÁ D.C.TRES (3) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

1.- AVÓQUESE conocimiento de la presente comisión, en atención al informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

2.- SEÑÁLESE el día **CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE 2019, a las 8:00 a.m, en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada.

3.-TÉNGASE EN CUENTA el acta de designación del auxiliar de la justicia anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestre. **COMUNÍQUESE** la anterior determinación al apoderado y/o parte interesada y al auxiliar de la justicia a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios), (artículo 4º.del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J.). Adviértase que en caso de venir designado el secuestre del Juzgado Comitente téngase en cuenta tal novedad.

4.-Por secretaría DEVUELVANSE las diligencias al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios) como **EFFECTIVA**, una vez cumplida la comisión, déjense las respectivas constancias a que haya lugar .

Notifiquese,



JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.32, de hoy
4-10- 2019, a las 8:00 a.m.



CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **94991**

Respetado doctor
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
DIRECCION CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Despacho de Origen: **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
No. de Proceso: **11001418902720151404900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 Piso 3**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

Fecha de designación: **viernes, 27 de septiembre de 2019 9:25:24 a. m.**
En el proceso No: **11001418902720151404900**

- 90
- **INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. cuatro (4) de diciembre de 2019, al Despacho de la señora Juez para la reprogramación la diligencia comisionada dentro del presente asunto, debido al cese de actividades y cierre del edificio Hernando Morales Molina donde funciona este Juzgado el día hoy, en razón al paro Nacional realizado en la ciudad. Sírvase proveer.

CIELO YIBY SAAVEDRA V
Secretaria



JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

BOGOTÁ D.C. CUATRO (4) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

1.- De conformidad con el informe secretarial, se **REPROGRAMA LA DILIGENCIA** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia se señala el **VEINTITRÉS (23) DE ENERO DEL 2020, A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. en las instalaciones del Juzgado**, para llevar a cabo la misma.

2.- Así mismo por secretaria remítase el respectivo **CRONOGRAMA**, a través del Centro de Servicios Administrativos para Los Juzgados Civiles y de Familia (despachos comisorios) para que se surta la notificación en debida forma al secuestre designado dentro de la presente comisión. Oficiese.

3.-De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto que anterior, aportando lo allí solicitado.

4.-Por secretaría **DEVUELVÁNSE** las diligencias al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia, una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
JUEZ

JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó en estado No.040, de hoy
5-12-2019, a las 8:00 a.m.

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO
SECRETARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191203731725956279

Nro Matricula: 50N-20163314

Pagina 1

Impreso el 3 de Diciembre de 2019 a las 06:59:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-11-1993 RADICACIÓN: 1993-65220 CON: DOCUMENTO DE: 17-11-1993

CODIGO CATASTRAL: AAA0157PDAWCD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE INTERIOR NUMERO 6-T.- TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 3.92M2 Y SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 9635 DEL 22-10-93 NOTARIA 29 SANTA FE DE BOGOTA..... SEGUN ESC. REFORMA DE REGLAMENTO 7731 DEL 26-06-2003 NOT. 29 DE BTA. EL COEFICIENTE ACTUAL ES 0.170%...

COMPLEMENTACION:

CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A INVERSIONES SUBA LTDA POR ESCRITURA 2523 DEL 6-07-93 NOTARIA 34 DE SANTA FE DE BOGOTA Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 26649 Y 189228.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA ESTE Y OTRO DE RAMIREZ NOEL SEGUN ESCRITURA 649 DEL 21-11-85 NOTARIA 34 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 26649/189228 - ESTE ADQUIRIO POR COMPRA JUNTO CON INVERSIONES SUBA LTDA DE SEGURA DE ALVAREZ CLEMENTINA SEGUN ESCRITURA 314 DEL 8-03-84 NOTARIA 16 DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA DE ESTE Y OTRO A ALVAREZ SEGURA NESTOR SEGUN ESCRITURA 1698 DEL 17-08-79 NOTARIA 21 DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A VELEZ DE NICHOLLS CAMILA SEGUN ESCRITURA 414 DEL 05-04-78 NOTARIA 21 DE BOGOTA.- Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 26649/189228.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO MADRID RENE SEGUN ESCRITURA 6153 DEL 05-12-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A BRAVO JARAMILLO GILBERTO SEGUN ESCRITURA 435 DEL 15-02-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO PRO COMPRA A BARAYA BORDA LUCIA SEGUN ESCRITURA 622 DEL 09-03-72 NOTARIA 14 DE BOGOTA Y REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-26649 EL 29-03-72.- OTRA PARTE VELEZ DE NICHOLLS MARIA CAMILA ADQUIRIO POR COMPRA A CABALLERO MADRID RENE SEGUN ESCRITURA 6152 DEL 05-12-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BRAVO JARAMILLO GILBERTO Y GAVIRIA CADAVID FERNANDO SEGUN ESCRITURA 371 DEL 9-02-74 NOTARIA 10 DE BOGOTA.- ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A OSORIO CASTILLO EFRAIN SEGUN ESCRITURA 4385 DEL 2-10-65 NOTARIA 10 DE BOGOTA Y REGISTRADA AL FOLIO 189228 CON FECHA 30-11-65...

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 4) CL 195 21 48 IN 6T (DIRECCION CATASTRAL)
- 3) CALLE 195 #41-48
- 2) CALLE 195 41-78 LOTE INTERIOR 6-T.-
- 1) CALLE 195 41-40

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20156777

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-11-1986 Radicación: 1986-145458

Doc: ESCRITURA 1663 del 17-10-1986 NOTARIA 34 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2.046.090

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES SUBA LTDA

A: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL IFI.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-09-1993 Radicación: 1993-53006

Doc: ESCRITURA 2523 del 06-07-1993 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$112.000.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191203731725956279

Nro Matricula: 50N-20163314

Pagina 2

Impreso el 3 de Diciembre de 2019 a las 06:59:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA

A: CARRILLO VALLEJO FERNANDO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-10-1993 Radicación: 1993-65220

Doc: ESCRITURA 9635 del 22-10-1993 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 911 LOTE O

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-12-1993 Radicación: 1993-75399

Doc: ESCRITURA 3850 del 23-09-1993 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$112,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRILLO VALLEJO JOSE FERNANDO (SIC)

A: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-1993 Radicación: 1993-75400

Doc: ESCRITURA 5023 del 10-12-1993 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION Y ADICION ESCRITURA 3850 DE 23-09-93 NOT.34 EN CUANTO A NOMBRE CORRECTO DEL ACREEDOR HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARRILLO VALLEJO JOSE FERNANDO

A: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-03-1994 Radicación: 1994-15177

Doc: ESCRITURA 392 del 11-07-1991 NOTARIA 34 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,046,090

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL IFI

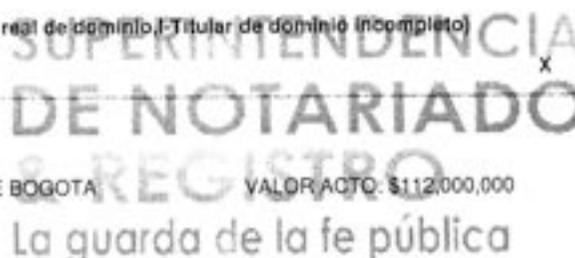
A: INVERSIONES SUBA LTDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-03-1995 Radicación: 1995-15081

Doc: ESCRITURA 3557 del 11-11-1994 NOTARIA 40 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



1502

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 191203731725956279
Nro Matrícula: 50N-20163314

Pagina 3

Impreso el 3 de Diciembre de 2019 a las 06:59:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO DE EXHIBICION COMERCIAL LTDA.
NIT# 800198875
A: PEREZ DE VILLA FLOR ANGELA
CC# 33446601 X
ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-06-2001 Radicación: 2001-34468
Doc: ESCRITURA 276 del 15-03-2001 NOTARIA 60 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$6,915,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ DE VILLA FLOR ANGELA
CC# 33446601
A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA
CC# 51769360 X
NOTACION: Nro 009 Fecha: 10-10-2001 Radicación: 2001-57409
Doc: ESCRITURA 3620 del 10-07-2001 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA
CC# 51769360 X
ANOTACION: Nro 010 Fecha: 10-10-2001 Radicación: 2001-57409
Doc: ESCRITURA 3620 del 10-07-2001 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$7,000,000
ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA
CC# 51769360 X
A: BENAVIDES PARRA HERNANDO
CC# 4122044
ANOTACION: Nro 011 Fecha: 16-01-2002 Radicación: 2002-2384
Doc: OFICIO 2514 del 13-12-2001 JUZGADO 12 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDES PARRA HERNANDO
A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA
X
ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-08-2003 Radicación: 2003-66675
Doc: ESCRITURA 7731 del 26-06-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO (LEY 675/2001).
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 191203731725956279

Nro Matricula: 50N-20163314

Pagina 4

Impreso el 3 de Diciembre de 2019 a las 06:59:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-05-2017 Radicación: 2017-30983

Doc: OFICIO 1390 del 27-10-2016 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO PROCESO NO. 2001-2487 POR DESISTIMIENTO TACITO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES PARRA HERNANDO

CC# 4122044

A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

CC# 51769360

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 16-05-2017 Radicación: 2017-31795

Doc: OFICIO 1712 del 05-07-2016 JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2015-1449

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE

NIT# 8300151241

A: BOLA/OS PIZA CLAUDIA PATRICIA

CC# 51769360 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 2	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 31-07-1995
ESCRITURA # 2523 CORREGIDA VALE TC.4977-95.			
Anotación Nro: 5	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 22-12-1994
ANOTACION INCLUIDA POR OMISION AL REGISTRAR EL DOCUMENTO:ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA REGISTRO VALE TC 9617/94			
Anotación Nro: 7	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha: 03-08-1995
ANOTACION INCLUIDA Y ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA DE REGISTRO VALE TC.4976-95.			

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

44

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191203731725956279

Nro Matricula: 50N-20163314

Pagina 5

Impreso el 3 de Diciembre de 2019 a las 06:59:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

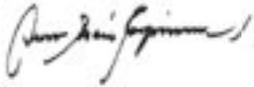
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-616139

FECHA: 03-12-2019

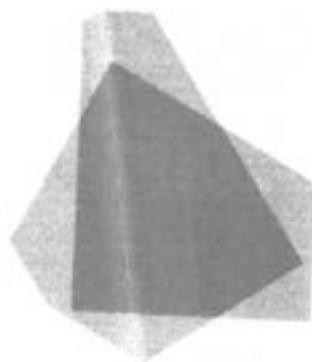
EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
NIT. 9005408845

SEÑORES: 27 de Pequeñas Cajas

PROCESO No: 2015 - 1999

ASUNTO: PODER PARA ACTUAR COMO DEPENDIENTE BAJO LOS PARÁMETROS DEL ARTICULO 52 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

En mi calidad de representante legal de la sociedad GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, de forma comedida manifiesto al señor **juez(a)**, que autorizo al señor(a) SERGIO ALEJANDRO GÓMEZ ROJAS identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1.031.183.148 de Bogotá, para que actúe única y exclusivamente dentro de la diligencia señala dentro del asunto de la referencia, para que sea debidamente posesionado y reconocido para los fines pertinentes, quedando de tal forma la compañía posesionada, a fin de dar estricto cumplimiento a lo normado en numeral 1º del parágrafo 3º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Adviértase que el aceptante del poder aquí conferido solo cuenta con la facultad de representarnos en la citada diligencia, pues luego de realizada la misma, será la gerencia de la sociedad la encargada de cumplir con todas la actuaciones del caso.

De desbordarse cualquier actuación por parte del poderdante aquí designado sin previa autorización de la sociedad, se vera inmerso en las acciones legales correspondientes.

Cordial saludo,


Arnold David Bran Florán

C.C. No. 1.031.129.445 de Bta.

Representante Legal

Celular 313 852 2997

Correo. Arnoldbran@gmail.com


NOTARIA 29
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Compareció: BRAN FLORIAN ARNOLD DAVID
quien se identificó con C.C. número.
1031129445 y T.P. XX C.S.1 y declaró: Que
reconoce como suya la FIRMA impuesta en el
presente documento y declara como cierto su
CONTENIDO. Por lo tanto en señal de
asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

[Handwritten signature]

EL DECLARANTE

15/01/2020
Func. e: JULIO





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 820002559388AC

14 de enero de 2020 Hora 15:13:50

5820002559

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA
N.I.T. : 900540884-5 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 02238391 del 26 de julio de 2012

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 13 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 2,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 13A # 34-55 OFICINA 402
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: grupoinmobiliarioas@outlook.es

Dirección Comercial: CARRERA 13A # 34-55 OFICINA 402
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: grupoinmobiliarioas@outlook.es

Constanza del Pilar Trujillo

2148

CERTIFICA:

Constitucion: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 26 de julio de 2012, inscrita el 26 de julio de 2012 bajo el número 01653646 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada GRUPO INMOBILIARIO AVALUOS CAPITAL S A S.

Certifica:

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 15 de enero de 2014, inscrita el 1 de febrero de 2014 bajo el número 01802882 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GRUPO INMOBILIARIO AVALUOS CAPITAL S A S por el de: GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA.

CERTIFICA:

Que por acta no 001 de la asamblea de accionistas, del 15 de enero de 2014, inscrita el 1 de febrero de 2014 bajo el numero 01802882 del libro ix, la sociedad de la referencia se transformo de sociedad por acciones simplificada a sociedad limitada bajo el nombre de: grupo inmobiliario y asesores de seguros ltda

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2014/01/15	Asamblea de Accionist	2014/02/01	01802882
002	2017/10/27	Junta de Socios	2017/11/02	02272896
004	2019/05/24	Junta de Socios	2019/05/24	02469530
05	2019/05/24	Junta de Socios	2019/05/27	02469845
007	2019/06/27	Junta de Socios	2019/06/28	02481539
3218	2019/10/23	Notaria 39	2019/11/13	02523941

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: servicios de secuestres de bienes inmuebles, secuestres bienes muebles y enseres, peritos de: equipos e instalaciones industriales, maquinaria y equipo agrícola, automotores, bienes muebles y enseres, inmuebles de los diferentes juzgados civiles, penales, laborales, administrativos y de familia, municipales y del circuito de Bogotá, Tribunal Superior de Bogotá, Tribunal Superior de Cundinamarca, Fiscalía General de la Nación, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y demás autoridades del orden jurisdiccional, así mismo todo lo relacionado con la ingeniería civil, arquitectura, topografía, diseño industrial, diseño gráfico, todo lo referente a la finca raíz, es decir compras, ventas, permutas, avalúos, hipotecas, administración, construcción y todos los complementarios o accesorios, la prestación de asesoría inmobiliaria tributaria y afin y la inversión en toda clase de bienes productores de renta, la inversión en cualquier clase de entidades, que existan y en cualquier clase de moneda nacional o extranjera, lo

4977



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 820002559388AC

14 de enero de 2020 Hora 15:13:50

5620002559 Página: 2 de 4

construcción de casas, edificios, urbanizaciones, conjuntos residenciales cerrados, condominios en propiedad horizontal, loteos, sub loteo, etc., la ejecución de obras civiles en terrenos propios o por cuenta de terceros, en terrenos de su propiedad o de estos o por el sistema de cuentas en participación o mediante el aporte en sociedades comerciales, comercialización de inmuebles, la proyección, cálculo, ejecución o interventoría de urbanizaciones y obras urbanísticas y en general la proyección y ejecución de obras habitacionales complejas, comerciales e industriales y en general la proyección, cálculo, ejecución o interventoría de obras en las que se aplique las técnicas propias de la ingeniería y la arquitectura. Remodelación, ampliaciones, mantenimientos, costos y presupuestos. Valorar, comercializar y administrar inmuebles independientes o de propiedad horizontal residenciales, comerciales y de turismo; comprar, vender, arrendar, permutar, inmuebles, ya sea en zona urbana o rural, por cuenta propia o de terceros y administrar dichos bienes a nombre propio o ajeno; gestionar todo lo relacionado con la propiedad raíz, como comprar, administrar, arrendar, recibir en fideicomiso, emitir, peritazos, avalúos y demás asuntos inherentes a la gestión. Planear, organizar, ejecutar y evaluar cualquier tipo de proceso y trámite inmobiliario; diseñar estrategias comerciales y de mercadeo para la venta de proyectos de construcción habitacionales, vacacionales, de oficinas, loteos, locales o bodegas, de tiempo compartido o de otras modalidades de finca raíz. Realizar estudios y análisis de mercado en todas las fases inherentes a los sectores del objeto social. Además, podrá organizar, crear, formar o constituir empresas, consorcios, compañías o negocios para la realización, explotación, ejecución y desarrollo de cualquier tipo de actividades o prestaciones de servicio que de acuerdo con la ley constituyan actos de comercio. Igualmente, la recepción en consignación de casas, lotes, apartamentos, para su enajenación, permuta, arriendo y administración y en general la ejecución de todas aquellas actividades afines con el objeto social expresado. Para cumplir sus objetivos la sociedad estará en condición de desarrollar las siguientes actividades. a) Distribución, comercialización, importación, exportación, representación empresarial, mercadeo de cualquier tipo de productos y servicios, con énfasis en lo relacionado con el área del sector de la construcción y afines. -b) La empresa podrá comercializar, vender, arrendar máquinas, instrumentos de realización para tratamiento de plantas industriales, el tratamiento de materiales para construcción, pavimentación, - c) Prestar servicios de soporte técnico en reparación y mantenimiento de maquinaria para la construcción y demás elementos relacionados con el tema. - d) La compañía participará en el mercadeo activo de oferta y demanda en todas las áreas del sector financiero, que tenga que ver en relación directa o indirecta con el área de la construcción.

ingeniería, arquitectura, industria, transporte, agricultura, ganadería, vidriería, cuero, telas, lanas, productos de caucho, vidrio, cartón oro, plata, joyas, todo lo relacionado con ferretería, terminados, semiterminados, productos alimenticios. realizará ventas de mayor y detal de toda clase de bienes, actuará como representante de personas naturales y jurídicas a nivel nacional e internacional - e) La sociedad podrá fusionarse con otras empresas, representarlas, absorberlas, adquirir patentes, nombres comerciales, marcas, creará nuevas compañías, filiales, destinadas a coordinar el objeto social. - f) Asesorar, prestar servicios de consultorias para empresas nacionales y extranjeras, hacer contrataciones y subcontrataciones. g) Para su fin puede actuar jurídicamente hacer contabilidad, consultar y ofrecer cualquier tipo de información pública y específica del país, diligenciar, hacer trámites, operar como intermediario entre asuntos de empresas. h) Tendrá derecho de crear sociedad sin ánimo de lucro, para hacer prensa, publicar, redactar con el fin de evaluar tecnología, economía, política. e la compañía desarrollará programas de capacitación, cursos de aprendizaje, organizará seminarios de tecnología avanzada en todos los campos de acción mencionados. e) Crear uniones temporales y consorcios. - k) Asesorar jurídicamente en todas las áreas del derecho y afines, también tendrá derecho de llevar transacciones con diferentes tipos de moneda, de llevar operaciones de cambio y comercio exterior que se requiera, establecer sistema de crédito con compañías aseguradoras que tengan relación como negocios y bienes sociales, hacer pólizas, cobros, la sociedad podrá adquirir, vender y/o enajenar todo tipo de bienes muebles o inmuebles. Además, el ejercicio de todo tipo de actividades mercantiles, comerciales, financieras y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. para el cumplimiento y desarrollo de su objeto la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos civiles y comerciales, relacionados con su objeto social que sean conducentes al logro de su fin y en especial, adquirir y enajenar a cualquier título bienes inmuebles, así como, administrarlos. Arrendar o pignorar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía. La representación o agencia de firmas nacionales o extranjeras que tengan por objeto actividades iguales, similares o complementarias, o no con su objeto social con la posibilidad de participar en licitaciones públicas o privadas, promover, constituir o participar en sociedades afines con su objeto social o no. Ejecutaren su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales y financieras que sean necesarias o convenientes al logro de su actividad social o que puedan favorecer sus actividades o las de aquellas en que tenga interés. Representación, distribución y administración de bienes, productos o servicios relacionados con su objeto social o no, para lo cual podrá importar y exportar los mismos. Inversión en toda clase de valores mobiliarios tales como: acciones, bonos, cédulas, certificados de depósito, pagarés, letras de cambio y en general toda clase de valores, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, dar y recibir dinero y otros géneros en mutuo y celebrar con establecimientos bancarios y entidades de crédito, corporaciones de ahorro y vivienda, los contratos que sean propios de estas instituciones, tales como la adquisición de préstamos, depósito a término y el ahorro en sus diferentes modalidades. También podrá celebrar contratos de cuentas en participación, actuar como mandante o

Mandatarios, llevar a cabo el negocio de fiducia mercantil comprar y vender toda clase de maquinaria, materias primas. Tener derechos de propiedad y registro de marcas, diseños, insignias, patentes; obtener registro de marcas de fábrica, licencias, privilegios, y su traspaso o cesión a cualquier título. Realizar todo tipo de actos e contratos civiles o comerciales que sean necesarios y tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o comercialmente se deriven de la existencia o actividad de la compañía, prohibase a la sociedad constituirse garante de obligaciones de terceros y caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las propias de la compañía. Ofrecer seguros, promover la celebración de dichos contratos y obtener la renovación de los mismos a nombre de una o varias compañías de seguros en desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Actividades de servicios auxiliares del establecimiento y gestión de planes de seguros, agentes y corredores de seguros, organizaciones de servicios a los aseguradores. Servicio de consultoría a aseguradores. desarrollar cualquier acto lícito de comercio, en desarrollo de su objeto social. contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, dentro de los límites y en las condiciones previstas por la ley y estos estatutos.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
6910 (Actividades Jurídicas)
Actividad Secundaria:
6810 (Actividades Inmobiliarias Realizadas Con Bienes Propios O Arrendados)
Otras Actividades:
6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)

CERTIFICA:

Capital y Socios: \$45,000,000.00 dividido en 90.00 cuotas con valor nominal de \$500,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
Usaquen Rodriguez Javier Eduardo C.C. 000000079449994

No. cuotas: 80.00
Urrea Rodriguez Maribel
No. cuotas: 10.00
Totales
No. cuotas: 90.00

Valor: \$40,000,000.00
C.C. 000000052161507
Valor: \$5,000,000.00
Valor: \$45,000,000.00

52

CERTIFICA:

Representación legal: el uso de la razón social de la compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un gerente con su respectivo suplente, quien remplazará al gerente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste, designados por la junta de socios.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. 008 de Junta de Socios del 18 de octubre de 2019, inscrita el 14 de noviembre de 2019 bajo el número 02524055 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE Bran Florian Arnold David	C.C. 000001031129445
SUPLENTE DEL GERENTE Usaquen Rodriguez Javier Eduardo	C.C. 000000079449594

CERTIFICA:

Facultades del representante legal: Funciones. Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: A. A. - representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos limitando la cuantía a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes. B.- Ejecutar las decisiones y órdenes de la junta de socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. C.- custodiar los bienes sociales y mantener informado a los accionistas de todas las decisiones que se adopten. D.- informar cada dos (2) meses a la junta de socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. E.- rendir los informes respectivos y presenta los balances anuales correspondientes. F.- constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente previa aprobación escrita de los socios. G.- nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la junta de socios y fijarles su remuneración. H.- Hacer entrega de bienes y suscribir cualquier poder mandato que se requiera con autorización expresa de los accionistas. I.- Adelantar reuniones cada días con el propósito de determinar la gestión y el desarrollo de la sociedad.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 820002559388AC

14 de enero de 2020 Hora 15:13:50

5820002559 Página: 4 de 4

* * * * *

sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 15 de noviembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

54

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
.....
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>115.</u>	JUZGADO DE ORIGEN: <u>10 Civil mpa Bt</u>
ENTREGA (), SEQUESTRO INMUEBLE (<input checked="" type="checkbox"/>) , EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES (), SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()	
RADICADO No. <u>2015-1449</u>	
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (<input checked="" type="checkbox"/>) SUCESIÓN () VERBAL () OTROS ()	
DEMANDANTE: <u>Grupo Comercial San Andrés NoAe</u>	
DEMANDADO: <u>Local Vacío</u>	
DIRECCIÓN: <u>Calle 195 # 21-48 Int 6T</u>	
HORA DE INICIO: <u>10:50 am</u>	H. TERMINACIÓN: <u>10:30 am</u>
FECHA DILIGENCIA: <u>23/enero/2020</u>	

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia () NOMBRE: Local Vacío con cédula de ciudadanía No. _____ de _____

El apoderado de la parte actora () o en sustitución () doctor(a) Nicolás Prieto García identificado con CC No. 34.302.737 de Sta R V/bo y T.P No. 184.583 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

El secuestro designado por el comitente () por el comisionado () señor (Grupo Inm y Asesores Seguros) con CC# 900540884-5 residenciado en Ca 13A # 34-55 teléfono 3196456890 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

\$150.000⁰⁰ pagados
Acto

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS ()

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN () NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRO LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CGP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,

Johanna Marcela Torres Abadía
JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA

El (la) apoderado (a),

Nicolás Prieto García

El demandado () o quien atiende la diligencia ()

Local Desocupado

El (la) secuestro

Grupo Inmobiliar y Asesores de Seguros

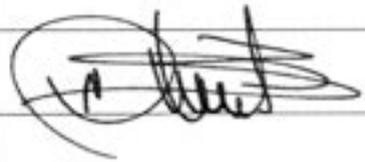
La secretaria

Cielo Yiby Saavedra Velasco
CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE DE BOGOTÁ CONTROL DE ASISTENCIA

PROCESO No. 2015-1449 DESPACHO COMISORIO 115 JUZGADO DE ORIGEN Décimo civil Penal de Bogotá
FECHA DE AUDIENCIA: 23-01-2020

	NOMBRE	C.C. N°	T.P. N°	TELÉFONO	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Nicolas Prieto Garcia	74.302.732	184.583	3005680212	Apoderado act.	
2			— 0 —			
3	Alianza Holding Inmo	906546884.5.	— 0 —	3196456890	Secundaria	
4	bilvano Grupo Inmobiliario y					
5	Asesores de Legua.					
6						
7						

El presente control de asistencia se efectúa para dar cumplimiento al artículo 107 del C.G.P.

58 24



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400301020150144900
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Secuestro DC # 115 5 10 CM
Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 57



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

JS 38

DESAJ20 - CS - 549

Bogotá, D.C., Febrero 13 de 2020

Señores
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 115

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,


JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 29 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

59
X

Juzgado Décimo Civil Municipal De Bogotá
Carrera 10 Número 14 - 33 piso 6
Tel.3418502
Cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. K0022
Febrero 20 de 2020

Señores:
Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
La ciudad.

Referencia: Envío Despacho comisorio proceso 2015-1449 de Centro Comercial San Andresito Norte contra Claudia Patricia Bolaños Piza y otro

Comedidamente me permito remitirle, el despacho comisorio No. 115, correspondiente al proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el expediente fue remitido a esa sede judicial.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Sirvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

NOVIS-DEL CARMEN MOSQUERA GARCIA
SECRETARIA

RAZÓN	webloche
CHRONOLOGÍA	
F	29
U	Febr
RADICADO	1371-78-15

73427 28-FEB-20 2020
OF. EJEC. CIVIL 10022



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Tribunal de Bogotá F. C.
CALLE 147 Nº 43, DESPACHO

25 FEB 2020 03

Al despacho del Señor Juez (a)
Observaciones
El (a) Secretario (a)

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.,

13 MAR 2020

Proceso No. 10 / 2015 - 01449

Se **AGREGA** al expediente el despacho comisorio No. 115 debidamente diligenciado y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (artículo 40 del C.G.P.).

Mediante comunicación **TELEGRAFICA** se requiere al secuestre, para que se aporte copia simple de la garantía -póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministren su dirección completa y residente, su correo electrónico y rindan informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de Ley (Inc. 3º Art. 51 en concordancia con el Art. 50 Eiusdem).

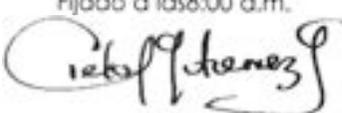
NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

1

Juzgado Quince Civil Municipal de
Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 16 MAR. 2020
 Por anotación en estado N° 045 de
 esta fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

AÑO GRAVABLE
2020



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
20013459805
101
Formulario
Número: 2020301011653051029
Codigo QR
Indicaciones de uso al receptor



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO																																																																																																																																																					
1. CHIP AAA0157PDAW		2. DIRECCIÓN CL 195 21 48 IN 6T			3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20163314																																																																																																																																																
B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE																																																																																																																																																					
4. TIPO CC	5. No. IDENTIFICACIÓN 51769380	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA		7. % PROPIEDAD 100	8. CALIDAD PROPIETARIO	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 195 21 48 IN 6T		10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)																																																																																																																																													
11. Y OTROS																																																																																																																																																					
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA																																																																																																																																																					
12. AVALUO CATASTRAL 28.313.000		13. DESTINO HACENDARIO 62 COMERCIALES URBANOS Y		14. TARIFA 8	15. % EXENCIÓN 0		16. % EXCLUSIÓN 0																																																																																																																																														
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 227.000		18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0			19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 227.000																																																																																																																																																
<table border="1"> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="3">HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)</td> <td colspan="5">HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">20. SANCIÓN</td> <td>VS</td> <td colspan="2">0</td> <td colspan="5">0</td> </tr> <tr> <td colspan="10">D. SALDO A CARGO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">21. TOTAL SALDO A CARGO</td> <td>HA</td> <td colspan="2">227.000</td> <td colspan="5">227.000</td> </tr> <tr> <td colspan="10">E. PAGO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">22. VALOR A PAGAR</td> <td>VP</td> <td colspan="2">227.000</td> <td colspan="5">227.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO</td> <td>TD</td> <td colspan="2">23.000</td> <td colspan="5">0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">24. DESCUENTO ADICIONAL</td> <td>DA</td> <td colspan="2">0</td> <td colspan="5">0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">25. INTERÉS DE MORA</td> <td>IM</td> <td colspan="2">0</td> <td colspan="5">0</td> </tr> <tr> <td colspan="2">26. TOTAL A PAGAR</td> <td>TP</td> <td colspan="2">204.000</td> <td colspan="5">227.000</td> </tr> <tr> <td colspan="10">F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Aporte voluntariamente un 10% adicional al</td> <td>SI</td> <td colspan="2">NO</td> <td colspan="5">Mi aporte debe destinarse al</td> </tr> <tr> <td colspan="2">27. PAGO VOLUNTARIO</td> <td>AV</td> <td colspan="2">23.000</td> <td colspan="5">23.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO</td> <td>TA</td> <td colspan="2">227.000</td> <td colspan="5">250.000</td> </tr> </table>												HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)			HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)					20. SANCIÓN		VS	0		0					D. SALDO A CARGO										21. TOTAL SALDO A CARGO		HA	227.000		227.000					E. PAGO										22. VALOR A PAGAR		VP	227.000		227.000					23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	23.000		0					24. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0		0					25. INTERÉS DE MORA		IM	0		0					26. TOTAL A PAGAR		TP	204.000		227.000					F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO										Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO		Mi aporte debe destinarse al					27. PAGO VOLUNTARIO		AV	23.000		23.000					28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	227.000		250.000				
		HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)			HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)																																																																																																																																																
20. SANCIÓN		VS	0		0																																																																																																																																																
D. SALDO A CARGO																																																																																																																																																					
21. TOTAL SALDO A CARGO		HA	227.000		227.000																																																																																																																																																
E. PAGO																																																																																																																																																					
22. VALOR A PAGAR		VP	227.000		227.000																																																																																																																																																
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	23.000		0																																																																																																																																																
24. DESCUENTO ADICIONAL		DA	0		0																																																																																																																																																
25. INTERÉS DE MORA		IM	0		0																																																																																																																																																
26. TOTAL A PAGAR		TP	204.000		227.000																																																																																																																																																
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO																																																																																																																																																					
Aporte voluntariamente un 10% adicional al		SI	NO		Mi aporte debe destinarse al																																																																																																																																																
27. PAGO VOLUNTARIO		AV	23.000		23.000																																																																																																																																																
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO		TA	227.000		250.000																																																																																																																																																
SEÑAL AUTOMÁTICA DE TRANSMISIÓN (SAT)					SELLO																																																																																																																																																

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE
2020



**Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado**

No. Referencia Recaudo
20013459805
101
Formulario
Número: 2020301011653051029
Codigo QR
Indicaciones de uso al receptor



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0157PDAW		2. DIRECCIÓN CL 195 21 48 IN 6T			3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20163314				
B. TOTAL A PAGAR									
HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)		HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)							
4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 204.000		227.000			5. CON APOORTE VOLUNTARIO				
C. FIRMA DEL DECLARANTE									
FIRMA					NOMBRES Y APELLIDOS				
					C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No				
D. MARQUE LA FECHA DE PAGO									
<input type="checkbox"/> HASTA 05/06/2020 (dd/mm/aaaa)		<input type="checkbox"/> HASTA 26/06/2020 (dd/mm/aaaa)							
4115770172026000046802020013459805982298903339001000000020400096202003005					4115770172026000046802020013459805982298903339001000000022700096202003005				

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

Señor:

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1449 DEL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA.

ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL

AVALUÓ DEL INMUEBLE.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para presentar el avalúo del inmueble embargado, secuestrado para el proceso y de propiedad de la demandada CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA.

En los términos del artículo 444 del C.G.P. le corresponde al inmueble con matrícula inmobiliaria 50N-20163314, el siguiente avalúo para el año 2020:

AVALÚO CATASTRAL 100% DEL INMUEBLE.	\$28.315.000,00
INCREMENTO AVALÚO CATASTRAL 50%.	\$14.157.500,00
TOTAL AVALÚO DEL INMUEBLE.	\$42.472.500,00

El valor que le corresponde como avalúo del inmueble embargado y secuestrado, antes relacionado es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$42.472.500)

Anexo el recibo de impuesto donde consta el valor catastral vigente para el año 2020.

Debo resaltar que se presenta el documento correspondiente al recibo de impuesto predial donde aparece exactamente el mismo valor catastral que aparecería en el "Certificado Catastral" donde se determina el valor económico del inmueble, ultimo soporte que no me es posible acompañar dado que mediante Resolución 2372 del 17 diciembre de 2019, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, cambio el certificado catastral que era suministrado a terceros, en el cual ya no incluye el valor catastral de las propiedades, si no que limita la información, como quiera que aparece únicamente lo correspondiente al historial de direcciones y datos catastrales, por ello solicito al despacho acceda a dar trámite mediante el traslado del avalúo con el soporte presentado, el cual resulta idóneo en la medida que aparece el valor catastral del predio secuestrado.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

DF.EJ.CIU.MUN RADICAR2
87532 7-JUL-'28 11:31

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i> (3)
F U	Telegrama
RADICADO	2486-82-15

613

Ejecutivo 2015-1449 origen 10 CM AVALUO

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Mié 1/07/2020 3:17 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (94 KB)

Ejecutivo 2015-1449 origen 10 CM Avaluo del inmueble 2020.pdf; Ejecutivo 2015-1449 origen 10 CM RECIBO PREDIAL 2020.pdf;

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito el cual esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica en vista que no se está atendiendo público, ello con ocasión de las medidas implementadas por la pandemia que afrontamos, donde se prioriza la virtualidad.

Atentamente,

Nicolás Prieto García

Abogado

Especialista en Comercial y Financiero

Cel. 3005680212

www.ganasce.com.co



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 PUNTO DE DESPACHO

28 SEP 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
 Observaciones _____
 El (a) Secretario (a) _____



Al despacho del Señor (a) _____
 Observaciones _____
 El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., octubre nueve de dos mil veinte

Proceso No. 010-2015-01449-00

Del avalúo dado a la bien inmueble identificado con **M.I. No.50N-20163314** embargado y secuestrado en la suma de **\$42.472.500,00** córrase traslado a las partes por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

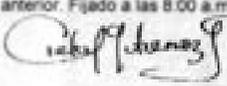
ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Octubre 13 de 2020

Por anotación en estado N° 127 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

20 OCT 2020

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

www.ganasce.com.co

Nicolás Prieto García
Abogado

Señor:

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1449 DEL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA.

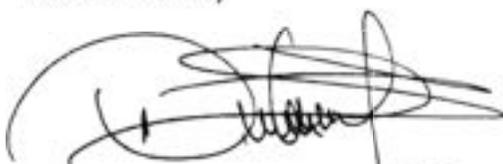
ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL

APROBACIÓN AVALUÓ Y FECHA DE REMATE

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, en atención a que se ordenó correr traslado del avalúo, cuyo término feneció, comedidamente acudo a su Señoría que en la eventualidad de no haber sido objetado, se le imparta aprobación al avalúo, de otro lado por economía procesal solicito en esa misma oportunidad se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia publica de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y se espera la eventual aprobación de su avalúo, donde adicional el proceso ya tienen sentencia que ordeno seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

De: Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>
Enviado el: martes, 10 de noviembre de 2020 12:53 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Ejecutivo 2015-1449 origen 10 CM Solicitud fecha de remate
Datos adjuntos: Ejecutivo 2015-1449 origen 10 CM Solicitud fecha de remate.pdf

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito el cual esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica en vista que no se está atendiendo público, ello con ocasión de las medidas implementadas por la pandemia que afrontamos, donde se prioriza la virtualidad. Atentamente,

Nicolás Prieto García
 Abogado
 Especialista en Comercial y Financiero
 Cel. 3005680212
www.ganasce.com.co

89924 17-NOV-20 11:19

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

0-10
 Despacho
 4776-71-15
 CPT
 F2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., febrero veinticuatro de dos mil veintiuno

Proceso No. 010-2015-01449-000

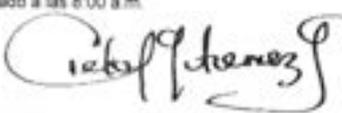
Se **NIEGA** el señalamiento de fecha para remate por no existir liquidación de crédito; además, actualice el avalúo del inmueble.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA

JUEZ

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
 Febrero 25 de 2021
 Por anotación en estado N° 030 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ASC

Señor
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
E.S.D.

Proceso: 10-2015-1449
Demandante: CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE
Demandada: CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA y otro
Asunto: **AVALUO CATASTRAL**

CILIA ELENA MORENO FORERO, obrando como apoderada en la **demanda acumulada**, de conformidad con su auto de febrero 24/21., me permito allegar el siguiente avalúo catastral incrementado en un 50%

AVALUO CATASTRAL VIGENCIA 2021	\$ 28.525.000
Incremento 50%	\$ 14.262.500
TOTAL AVALUO	\$ 42.787.500

Atentamente,



CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687 Bogotá
T.P. No. 52607 del C.S.J.
T: 3102016153

AÑO GRAVABLE

2021



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

21018297826

401

Factura
Número:

2021201041616096574

Codigo QR
Indicaciones de
uso al receptor

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0157PDAW 2. DIRECCIÓN CL 195 21 48 IN 6T 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050N20163314

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO 5. No. IDENTIFICACIÓN 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL 7. % PROPIEDAD 8. CALIDAD 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN 10. MUNICIPIO
CC 51769380 CLAUDIA PATRICIA BOLANOS POZA 100 PROPIETARIO CL 195 21 48 IN 6T BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALUO CATASTRAL 28.525.000 13. DESTINO HACENDARIO 63-COMERCIALES URBANOS Y RURALES 14. TARIFA B 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 228.000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 1.000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 227.000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	227,000	227,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	23,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	204,000	227,000
E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
24. PAGO VOLUNTARIO	AV	23,000	23,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	227,000	250,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

 HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)

 HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)


BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)2101829782613887287139000000002700009620210723



BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA



(415)7707202600856(8020)2101829782613887287139000000002500009620210723

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO



HASTA 23/06/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)2101829782607525824539000000000040009620210623



HASTA 23/07/2021 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)21018297826054389685390000000002700009620210723

SERIAL NACIONALIZACION TRANSACCION (SNT)

MILLAS

CONTRIBUYENTE

20



PROCESO 10-2015-1449 DE CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE contra CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA y otro

Cilia Elena Moreno Forero <ciliamorenoforero@hotmail.com>

Jue 17/06/2021 15:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (106 KB)

ENVIO AVALUO CATASTRAL.pdf;

Buenas tardes: como apoderada en la demanda acumulada me permito allegar avalúo catastral. Muchas gracias y cordial saludo,

CILIA ELENA MORENO FORERO
C.C. No. 41.721.687 de Bogotá
T.P. No. 52607 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL M. PR.

91272 22-JUN-21 15:32

91272 22-JUN-21 15:32

SONIA REYES Serna Reyes	
F	2
U	Ltra
RADICADO	
4698-192-15	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____ 24 JUN 2021 _____

El (la) Secretario(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., julio veintitrés de dos mil veintiuno

Proceso No. 010 - 2015 - 01449 - 00

Del avalúo dado al bien inmueble identificado con **M. I. No.50N-20163314** embargado y secuestrado en la suma de **\$42.787.500,00**, córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE


ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

2

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución
Julio 26 de 2021
Por anotación en estado N° 077 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Señor:

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1449 DEL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA.

ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL

APROBACIÓN LIQUIDACIÓN CRÉDITO, AVALUÓ Y FECHA DE REMATE

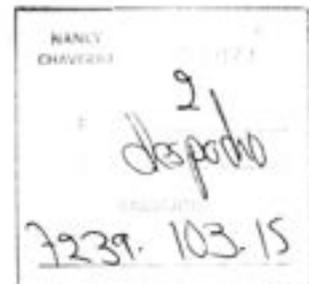
NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo y con tarjeta profesional No 184.583 del C.S. de la J., en calidad de apoderado del demandante, en atención a que se ordenó correr traslado de la liquidación del crédito y avalúo, cuyo término feneció, comedidamente acudo a su Señoría que en la eventualidad de no haber sido objetado, se le imparta aprobación a dichos tramites, de otro lado por economía procesal solicito en esa misma oportunidad se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencia publica de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y se espera la aprobación de su avalúo, donde adicional el proceso ya tienen sentencia que ordeno seguir adelante la ejecución, la cual se encuentra ejecutoriada, lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P.

Sin ningún otro particular me suscribo del Señor Juez.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

41688 22-SEP-21 9:54

◀ 2015-1449 (10CM) solicitud fecha remate

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Lun 13/09/2021 16:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (234 KB)

2015-1449 (10CM) solicitud fecha remate .pdf;

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito que está adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica, ello con ocasión a que se prioriza la virtualidad.

Atentamente

Nicolás Prieto García

Abogado

Especialista en Comercial y Financiero

Cel. 3005680212



41600 22-SEP-'21 9:54



Señor:

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1449 DEL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA.

ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL

IMPULSO PROCESAL.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo, con tarjeta profesional No 184.583 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandante, acudo a su Despacho de manera atenta y respetuosa para solicitar se disponga lo necesario para darle tramite al proceso, ello como quiera que desde el 3 de agosto de 2021 ingreso a despacho el expediente, donde a transcurrió un tiempo bastante razonable sin que se tenga pronunciamiento alguno, de otro lado teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 120 del C.G.P., el término presupuestado para dictar autos por fuera de audiencias es de diez (10) días, los cuales ya fueron superados, razón por la cual solicito le sea dado tramite a este asunto para que pueda evolucionar y pueda llegar a su finalización.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,

NICOLÁS PRIETO GARCÍA
C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo
T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

11001400301020150144900 Solicitud impulso procesal

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Mar 01/03/2022 14:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar el escrito adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica, ello con ocasión a que se prioriza la virtualidad.

Nicolás Prieto García

Abogado

Especialista en Comercial y Financiero

Cel. 3005680212



NICOLÁS
PRIETO GARCÍA
ASESOR LEGAL

Dapaelo
83541 7-1500-138-015 15:53
Folios 2
83541 7-1500-138-015 15:53
Rad. 1500-138-015
SERVICIO AL USUARIO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
[Signature]



Señor:

JUEZ 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2015-1449 DEL CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO NORTE - PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS PIZA.

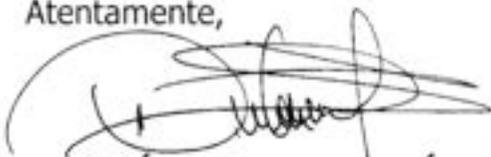
ORIGEN 10 CIVIL MUNICIPAL

INSISTENCIA IMPULSO PROCESAL.

NICOLÁS PRIETO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo, con tarjeta profesional No 184.583 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandante, acudo a su Despacho de manera atenta y respetuosa para solicitar se disponga lo necesario para darle tramite al proceso, ello como quiera ya se completaron 8 meses desde que el expediente ingreso a despacho para decidir sobre la aprobación del avalúo del inmueble y la solicitud de fecha de remate del inmueble, donde la espera que se ha tenido para resolver es bastante extensa y desbordo de manera desproporcionada los limites indicados en el artículo 120 del C.G.P., ya que para dictar autos por fuera de audiencias la comentada norma contempla apenas diez (10) días, razón por la cual solicito le sea dado tramite a este asunto para que pueda evolucionar y pueda llegar a su finalización.

Sin ningún otro particular me suscribo de Ustedes.

Atentamente,



NICOLÁS PRIETO GARCÍA

C.C. No 74.302.732 de Santa Rosa de Viterbo

T.P. No 184.583 del C.S. de la J.

76

11001400301020150144900 Insistencia impulso procesal

Nicolás Prieto <nicolasprietog@hotmail.com>

Mar 05/04/2022 0:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, por medio de la presente acudo con el fin de allegar escrito que esta adjunto, con destino al proceso en referencia, que remito de forma electrónica, ello con ocasión a que se prioriza la virtualidad.

Atentamente

Nicolás Prieto García
Abogado
Especialista en Comercial y Financiero
Cel. 3005680212



Handwritten notes:
06101 20-APR-22 11:01
06101 20-APR-22 11:01
PUD. 24315-42-015
OF. E.JEC. CIVIL MPAL.
(Signature)

Handwritten date: 03-08-2021

Handwritten mark: 2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Mayo Cinco de Dos Mil Veintidós

Proceso No. 010-2015-01449-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que, corrido el traslado del avalúo, no se presentó observación alguna, en virtud de lo anterior.

Para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) bien (es) INMUEBLE de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de las 11:00 del día nueve del mes junio del año 2022.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJEUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la CALLE **15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar se manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1°) piso **(calle 15 No. 10-61 de Bogotá)**.

Finalmente, ante el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA (2)
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

MAYO 06 DE 2022

Por anotación en estado N° 69 de la fecha, se notifica la presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ